

Julián HERRANZ, *Giustizia e pastoraltà nella missione della Chiesa*, ed. Giuffrè, Milano 2011, xx + 470 pp.

Hace ya más de veinte años tuve la ocasión de comentar en esta misma revista un libro del hoy cardenal Herranz titulado *Studi sulla nuova legislazione della Chiesa*, publicado en 1990. Se trataba de una recopilación de lecciones y conferencias leídas en diversas instituciones académicas o con ocasión de reuniones científicas, más tarde reelaboradas para su publicación como estudios en sentido propio. El interés de aquella publicación venía justificado ante todo por la personalidad del autor, entonces secretario del Consejo Pontificio para los Textos legislativos, del que llegaría a ser presidente. A Julián Herranz le correspondió ser un estrecho colaborador del Papa Juan Pablo II (más tarde con Benedicto XVI) en las tareas de preparación y aplicación del CIC de 1983. Pero esa colaboración comprendió también un importante trabajo de explicación y comentario del nuevo cuerpo legislativo de la Iglesia. Por ese motivo, aquellos estudios reunidos en 1990 tuvieron por objeto más directo el CIC: génesis de la nueva legislación canónica, el ejercicio de la potestad de régimen según la nueva normativa, estatuto jurídico de los laicos y ministros sagrados.

La biografía científica del cardenal Herranz ha estado vinculada por oficio a la gran renovación legislativa desarrollada tras el Concilio Vaticano II. Puede decirse que su trabajo ha sido de gran importancia para la debida organización procedimental y la preparación material de las decisiones que sólo al legislador corresponden. Pero aun siendo importantes y

necesarias estas tareas materiales, la labor desarrollada por nuestro autor ha ido más allá de la curia romana. Por tratarse de una persona de cuidada formación y amplia cultura y, sobre todo, por tener una viva conciencia del servicio a la Iglesia y a la sede de Pedro, el cardenal Herranz ha sabido profundizar en la naturaleza, los fundamentos y la recta aplicación del derecho de la Iglesia. Cuando uno se familiariza con sus escritos descubre en seguida un espíritu que se interroga por las grandes cuestiones antropológicas y doctrinales del derecho en general y del derecho canónico en particular. Además, ese empeño se expresa por escrito sin perjuicio de la claridad expositiva.

En esta nueva obra se descubre una continuidad en las cuestiones de fondo que ya se expresaban en las lecciones de 1990. El nuevo libro es fruto maduro de las ocupaciones de siempre y viene a ser un merecido homenaje y reconocimiento al trabajo del cardenal Herranz, ofrecido por la *Pontificia Università della Santa Croce* con ocasión de su ochenta cumpleaños.

Sin embargo, por el tiempo transcurrido desde 1990 y las nuevas circunstancias del derecho canónico en la vida de la Iglesia, la continuidad con el nuevo libro no puede ser absoluta. Hay otras materias que tratar y nuevos acentos que poner. En 1990 predominaba la esperanza de que el CIC de 1983, recién promulgado, pudiera favorecer el desarrollo de la misión de la Iglesia y sirviera también para una mayor estima hacia el derecho canónico,

después de unos años difíciles en los que habían aparecido fuertes tensiones entre norma y pastoral, justicia y misericordia, jerarquía y corresponsabilidad de los fieles. No se puede decir, advierte Herranz en el prólogo de este nuevo libro de escritos reunidos, que aquellas tensiones y falsas contraposiciones hayan desaparecido por completo de la vida de la Iglesia. Hay todavía mucho que hacer para comprender mejor y sobre todo para explicar bien la intrínseca relación entre Iglesia y derecho, por más que sea casi una constante histórica la presencia de doctrinas y actitudes que desafien, critiquen o incluso acaben negando aquella relación, con grave daño de la paz de la Iglesia y del bien de los cristianos.

La tarea en la que persevera Julián Herranz, y que da razón unitaria de los nuevos escritos, a pesar de su variedad, consiste en profundizar y explicar la correspondencia entre la justicia y el carácter pastoral de la norma canónica y de todo el derecho de la Iglesia. Aquel propósito primordial ha hecho que el autor, tanto por iniciativa propia como también a causa de peticiones y compromisos académicos generosamente aceptados, haya podido tratar durante estos años tanto cuestiones fundamentales como otras con un carácter más práctico. El autor ve el derecho no sólo como un complejo de normas que el espíritu de disciplina exige aplicar para un adecuado orden social, sino también como una realidad humana primordial, que al mismo tiempo está hondamente enraizada en la sacramentalidad y apostolicidad de la Iglesia. Le preocupa de modo especial que la armonía entre derecho y pastoral se realice concretamente en quienes tienen por el sa-

cerdocio ministerial una especial responsabilidad de apacentar a los fieles.

Los estudios que aquí presentamos tratan desde aspectos relativos al derecho en el misterio de la Iglesia hasta cuestiones bien concretas sobre la atención pastoral de los fieles. Han sido seleccionados y agrupados en cuatro partes y en su gran mayoría se publican en lengua italiana. La primera parte, de orden fundamental, se titula: «La giuridicità dell'uomo e del *mysterium Ecclesiae*» y comprende cuatro estudios: *Il diritto canonico, perché?* (escrito en 2002), *Il diritto dell'uomo alla vita* (1997), *La centralidad del hombre en el derecho* (1994), y finalmente un texto muy difundido y publicado en diversas lenguas que aquí se titula: *Crisi e rinnovamento del diritto della Chiesa* (1993).

La segunda parte se titula: «L'ermeneutica del diritto canonico». Comprende también cuatro títulos: sobre el sentido y la aplicación del CIC de 1983 en determinados aspectos pastorales y sacramentales (*Il Codice di diritto canonico e il successivo sviluppo normativo*, escrito en 2008), sobre la interpretación jurídica (*Sull'interpretazione del diritto canonico. Spunti di riflessione*, de 2003), acerca de la *salus animarum* como verdadero principio inspirador del derecho canónico («*Salus animarum*». *Principio dell'ordinamento canonico*, escrito en el 2000) y sobre la función del Consejo Pontificio para los Textos legislativos (*L'interpretazione autentica: il Pontificio Consiglio per l'Interpretazione dei Testi Legislativi*, de 1995).

La tercera parte del libro lleva por título «La giustizia nelle relazioni ecclesiali». Un amplio estudio, publicado originalmente en el año 2006, sobre la instrucción *Dignitas connubii* y las causas

de nulidad del matrimonio en los tribunales eclesiásticos abre esta tercera sección. Le sigue un estudio en castellano sobre *Los límites del derecho a recibir la comunión* (2003). En tercer lugar, un tema tratado por el autor en distintas ocasiones y con diversas perspectivas: la función pastoral del obispo diocesano y concretamente su potestad (*La funzione di governo del vescovo diocesano*, 2003). Por último, esta parte contiene un estudio sobre la justicia administrativa en la Iglesia, con especial referencia al sistema vigente desde el CIC de 1983 y que se ocupa de algunas cuestiones, como puede ser la del futuro de los tribunales administrativos (publicado originalmente en 1990).

La cuarta y última parte del libro contiene cinco escritos, algunos de ellos bastante breves, agrupados bajo el título de «La cura pastorale dei fedeli». El primero de ellos trata de los trabajos preparatorios de la const. ap. *Ut sit*, por la que Juan Pablo II erigió el Opus Dei como prelatura per-

sonal el 28.XI.1982 (el escrito es del año 2008); el segundo, de la naturaleza de los ordinariatos militares regulados en 1986 por la const. ap. *Spirituali militum curae* (2006). Sigue después un artículo acerca del derecho de los emigrantes a una atención pastoral específica (1995). Los dos últimos estudios del libro se publican en castellano y se refieren a temas tratados por el autor en diversas ocasiones: *Incardinatio y transmigratione de los clérigos seculares* (1993) y *Unidad y pluralidad en la acción pastoral de los presbíteros* (1990).

Todos los escritos aquí reunidos se leen con interés y provecho. Verdaderamente, como apunta el cardenal Burke en la presentación del libro, Julián Herranz es un testigo excepcional de la renovación del derecho canónico posterior al Concilio Vaticano II, y ha sabido contribuir a su aplicación durante muchos años de servicio al Romano Pontífice y a la Iglesia universal.

Antonio VIANA

---

Enrica MARTINELLI, *L'azione penale nell'ordinamento canonico. Uno studio di Diritto comparato. Collana di Studi di Diritto Canonico ed Ecclesiastico*, G. Giappichelli Editore, Torino 2011, XIX + 211 pp.

La editorial Giappichelli presenta, dentro de la prestigiosa colección de estudios de Derecho canónico y eclesiástico, esta monografía dedicada a la acción penal en el Derecho canónico, en un momento en el que se está trabajando en el Consejo Pontificio para los Textos Legislativos en orden a la revisión del sistema penal canónico. La monografía se enmarca dentro de los estudios de la ciencia del Derecho com-

parado. El objeto de estudio es la acción penal, y los ordenamientos jurídicos que se comparan con el canónico son el italiano y el norteamericano. Pero la comparación no es entre los problemas y sus soluciones, sino que pretende profundizar en la relación entre el implante normativo y los modelos sistémicos de organización y de gestión del poder. No hay duda de que la administración de justicia, y especialmente